

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 1 de 46

**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA PÚBLICA N°001-2023**

TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, LAS 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, EN TRES (3) PUESTOS; DOCE (12) HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, EN CINCO (5) PUESTOS PARA LA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE 8 N°11A-43 DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO.

FEBRERO DE 2023

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 2 de 46

CAPITULO I GENERALIDADES

Se solicita efectuar la lectura completa de los presentes términos de condiciones, y seguir punto a punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.

Cuando se establezca términos en días siempre serán hábiles, los cuales no comprenderán sábados, domingos y festivos, salvo que expresamente se determinen como días calendario.

1. NATURALEZA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

El Hospital San José del Municipio de Sogamoso con personería jurídica N°034 de 1956 otorgada por el Ministerio de Justicia adscrita al Ministerio de Salud, fue reestructurado como Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado mediante el Decreto Ordenanza N°028 de 1999, expedido por el Gobernador de Boyacá, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993.

El objeto social del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad, en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; así mismo, la prestación de los servicios de primer nivel en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este.

2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; el Acuerdo N°003 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, los presentes términos de condiciones y las demás disposiciones contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y demás disposiciones aplicables de acuerdo con el objeto a contratar, la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

3. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Al contrato que se deriven de la presente convocatoria se aplicará las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral; así como la caducidad de que trata el Estatuto de Contratación Pública.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 3 de 46

4. JUSTIFICACION

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado presta de los servicios de salud de II y III nivel de complejidad habilitados en instalaciones de su propiedad, con diversos bienes muebles en su mayoría de su propiedad y algunos en condición de comodato que demandan guarda y vigilancia; por lo cual la institución requiere el servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Hospital tendiente a proteger dichos bienes y la integridad de las personas.

El numeral 21 del Capítulo Segundo del Título IV de la Ley 734 de 2002, en relación con los deberes de los servidores públicos, describe como uno de ellos, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

En cumplimiento de la disposición antes citada, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, necesita salvaguardar los bienes y garantizar el orden en sus dependencias asistenciales y administrativas; así mismo, garantizar la seguridad del personal que labora en ellas, ejercer el control de ingreso y salida de bienes muebles, contratistas y usuarios en general.

La Ley 61 de 1993, en concordancia con los Decretos 356 de 1994 y 2974 de 1997, establecen que los servicios de vigilancia y seguridad privada son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en relación con la vida y los bienes propios o de terceros.

El servicio de vigilancia sin armas, es aquel en que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el Talento Humano, recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

Las tarifas deben ser las establecidas en el numeral 2 del artículo 2.6.1.1.6.2. Del Decreto 1070 de 2015, en cumplimiento de la competencia prevista en el artículo 2.6.1.1.6.1., ibídem, que fijó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así mismo, la Circular Externa N°20221300000675 del 29 de diciembre de 2022, emitida por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la cual dispuso las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que presten las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, sin armas, que utilicen el medio humano, que estén bajo la vigilancia, inspección y control de esa entidad.

Conforme a lo anterior, la tarifa para la vigilancia sin armas, la cual será equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para cubrir los costos laborales; más un 8%

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 4 de 46

por AyS para el servicio sin armas; adicionalmente, el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, estableció un 19% de IVA, el cual se liquidará sobre el A y S.

Conforme a lo dispuesto, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, debe garantizar la seguridad de los bienes, los usuarios y sus acompañantes que demanden servicios de salud; así mismo, el recurso humano que laborara en la sede principal; en consecuencia, requiere contratar con una Empresa de Vigilancia legalmente autorizada, la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, en: tres (3) puestos, veinticuatro (24) horas, siete (7) días de la semana; cinco (5) puestos doce (12) horas diarias, siete (7) días de la semana para la sede del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, ubicado en la Calle 8 N°11A-43 de la Ciudad de Sogamoso, por cuanto la entidad no cuenta con el personal de planta para atender dicha necesidad.

5. OBJETIVO DE LA INVITACION

El objetivo de la convocatoria pública, lo constituye obtener ofertas, evaluarlas y seleccionar la más favorable a los intereses del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en el presente proceso de contratación.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con el fin de garantizar el actual proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, estimo un presupuesto oficial por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$495.000.000.00)**, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.005.002 denominado servicios de protección (guardas de seguridad), del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, vigencia fiscal 2023.

VIGENCIA: 2023	FECHA: 13 de febrero de 2023	CDP N°169
Beneficiario: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE		NIT o CEDULA 891855039
Identificación Presupuestal		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.005.002	servicios de protección (guardas de seguridad)	\$495.000.000.00

7. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, LAS 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, EN TRES (3) PUESTOS; DOCE (12) HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, EN CINCO (5) PUESTOS PARA LA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE 8 N°11A-43 DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 5 de 46

8. CLASIFICADOR UNPSPSC

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNPSPSC	NOMBRE
1	CLASE	92121500	Servicios de guardas
2	CLASE	92121700	Servicios de sistemas de seguridad

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, estas pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En tanto que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado no están obligadas al cumplimiento de los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el Estatuto de Contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, a través del Acuerdo N°03 de 2014, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicando en los procesos contractuales que adelanta el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El numeral 5.1. del artículo 5 de la Resolución N°5185 de 2013, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para el Estatuto de Contratación que adopten las Empresas Sociales del Estado, establece como una de las modalidades de selección del contratista, la Convocatoria Pública.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.		CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
			VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO		FECHA: 28/07/2020
	FORMATO		PÁGINA 6 de 46

El párrafo del artículo 34 del Acuerdo N°03 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, señala que el Hospital formulará públicamente una convocatoria a Personas Naturales o Jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas a cerca de obras, bienes o servicios que requiere el Hospital, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el Comité de compras y contratos, en forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones, por dicho procedimiento se seleccionará el contratista, cuando el monto del contrato supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta, que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, asciende a la suma de \$495.000.000.00; por tal razón, la modalidad de selección del contratista será la prevista en el artículo 34 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES
Publicación del aviso de invitación y proyecto de términos de condiciones	13 de febrero de 2023	15 de febrero de 2023	SECOP II	
Observaciones al proyecto de los términos de condiciones	13 de febrero de 2023	15 de febrero de 2023	SECOP II	
Respuesta a las observaciones	16 de febrero de 2023	16 de febrero de 2023	SECOP II	
Apertura de la Convocatoria	17 de febrero de 2023	17 de febrero de 2023	SECOP II	
Publicación de los términos de condiciones definitivos	17 de febrero de 2023	21 de febrero de 2023	SECOP II	
Radicación de propuestas y acta de cierre	21 de febrero de 2023	21 de febrero de 2023	SECOP II Desde las 8:00 A.M. a 4:00 P.M.	
Evaluación de propuestas	22 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023	SECOP II 9:00 A.M. a 3:00 P.M.	
Publicación de la evaluación	23 de febrero de 2023	23 de febrero de 2023	SECOP II	
Observaciones a la evaluación	24 de febrero de 2023	24 de febrero de 2023	SECOP II Desde las 8:00 A.M. a 10:00 A.M.	
Respuesta a las observaciones	27 de febrero de 2023	27 de febrero de 2023	SECOP II	
Publicación del informe definitivo y Adjudicación del contrato	28 de febrero de 2023	28 de febrero de 2023	SECOP II	La adjudicación del contrato se hará mediante acto administrativo que se publicara en SECOP II II
Suscripción del contrato	1 de marzo de 2023	1 de marzo de 2023	SECOP II	

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 7 de 46

11. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, cancelará el valor del contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, las 24 horas los 7 días de la semana, en tres (3) puestos; doce (12) horas los 7 días de la semana, en cinco (5) puestos para la sede del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, ubicado en la Calle 8 N°11A-43 de la ciudad de Sogamoso, en pagos mensuales mes vencido, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000.00), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista envíe factura electrónica al correo electrónico contabilidad@hospitalsogamoso.gov.co, las cuales deberán cumplir las normas legales vigentes; además, deberá allegar la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Así mismo, se requiere la presentación de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal dependiente del contratista donde se desglosen todas las deducciones y pagos, acompañada de una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente, los cuales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, pagará hasta el valor del contratado de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

12. INVITACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; convoca a las veedurías ciudadanas para deseen realizar control social al presente proceso de contratación; por tanto, podrán consultar las páginas Web: www.hospitalsogamoso.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

13. PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Con el propósito que los interesados conozcan el contenido y alcance de las presentes condiciones se publicará estos términos en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado www.hospitalsogamoso.gov.co

14. APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo mediante acto administrativo que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria pública; igualmente, los términos de condiciones estarán a disposición en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado www.hospitalsogamoso.gov.co.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 8 de 46

15. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones podrán consultarse desde la fecha de la apertura hasta la fecha de cierre, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co o en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado www.hospitalsogamoso.gov.co

16. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, unilateral mediante adendas podrá modificar los términos de condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad; las adendas podrá realizarlas hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria pública.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, garantiza la publicación de adendas en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página Web www.hospitalsogamoso.gov.co; por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados, verificar permanentemente a través de la página Web de la entidad www.hospitalsogamoso.gov.co todos los documentos o modificaciones que se generen en el presente proceso contractual.

17. CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cierre se efectuará en la Sala de Juntas del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, ubicado en la Calle 8 N°11A-43 de la ciudad de Sogamoso, en los días y horas establecidas en el cronograma del presente proceso contractual; del cierre se dejará constancia.

Los interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán presentar sus propuestas de acuerdo a lo establecido los términos de condiciones, con plena observancia de los términos previstos en el cronograma.

Las propuestas que se presenten pasada la fecha y hora señalada para el efecto o que se radiquen en dependencia distinta a la enunciada, NO SERAN RECIBIDAS, ni se tendrán en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta que la hora de apertura y cierre, será la hora legal colombiana establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio; en consecuencia, las propuestas que se radique o presenten después de la fecha y hora señalada para el cierre se consideran extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

18. DEFINICION DEL PROCESO

Evaluados los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y en general culminado el proceso de evaluación, publicados los resultados y resueltas las observaciones, el Comité de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 9 de 46

Social del Estado, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso a la gerencia quien en su condición de representante legal y ordenador del gasto de la entidad, establecerá la propuesta más favorable para la Institución; en consecuencia, adjudicará el contrato a través de acto administrativo, el cual se publicara en la página Web y se comunicara al oferente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el acto de adjudicación.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá abstenerse de adjudicar el contrato, en los siguientes casos: a) Porque las propuestas no cumplan los requisitos sustanciales establecidos en los términos de condiciones; b) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; c) Por cualquier causal prevista en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

19. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria pública:

- 1) Acto administrativo de apertura del proceso.
- 2) Términos de condiciones y sus anexos.
- 3) Certificado de disponibilidad presupuestal
- 4) Las observaciones que se radiquen en la página Web www.hospitalsogamoso.gov.co o en la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- 5) Las adendas y comunicaciones que expida el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en desarrollo del presente proceso contractual.
- 6) Las propuestas con todos sus anexos.
- 7) El acta de cierre
- 8) Los informes de evaluación
- 9) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- 10) La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- 11) La minuta del contrato

20. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en desarrollo del presente proceso contractual, deben ser dirigidas directamente asesorcontratos@hospitalsogamoso.gov.co o en la Calle 8 N°11A-43.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria pública.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 10 de 46

21. EJECUCION

De conformidad con el presupuesto asignado para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se estima un tiempo de ejecución de nueve (09) meses a partir de la firma del acta de inicio.

CAPITULO II REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

22. CAPACIDAD JURIDICA

- 1) Podrán participar en presente convocatoria pública, Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, constituidas antes de la fecha de presentación de la propuesta, el término de duración no puede ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- 2) Las personas Naturales deberán allegar certificado de registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá hacer parte la prestación de servicios descritos en el objeto contractual.
- 3) Las personas Jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación legal con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.
- 4) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil de cada uno de los integrantes, documentos que deben demostrar que del objeto social hace parte actividades relacionadas con la prestación de los servicios establecidos en el objeto contractual de la presente convocatoria pública.
- 5) En el evento, que el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, requiera autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. Cuando el oferente actué a través de apoderado, este deberá anexar el respectivo poder.
- 6) En los casos que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, documento que como mínimo debe contener; objeto, duración, el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, respecto de la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de la Uniones Temporales.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 11 de 46

- 7) Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.
- 8) El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondientes al objeto contractual.
- 9) En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, será necesario que cada uno de los miembros allegue el Registro Único de Proponentes RUP, con la actividad solicitada.
- 10) El proponente debe tener vigente su inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, a la fecha de presentación de la propuesta.
- 11) Las Personas Jurídicas que tengan como domicilio un lugar diferente a las ciudades de Tunja, Duitama o Sogamoso, deberán acreditar la existencia de una sucursal o agencia, ubicada en una de esas tres (3) ciudades, con registro en la Cámara de Comercio con anterioridad mínimo de dos (2) años a la fecha en que presente la propuesta.

23. EXPERIENCIA

Las Personas Jurídicas deberán acreditar que están constituidas como mínimo con dos (2) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Las Personas Naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil con dos (2) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante a través de las cuales acredite haber suscrito, ejecutado y liquidado dos (2) contratos con instituciones de derecho público prestadoras de servicios de salud, durante la vigencia 2022, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Número y objeto del contrato.
- 4) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- 5) Valor del contrato
- 6) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.
- 7) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 12 de 46

24. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, los siguientes requisitos técnicos son verificables y su cumplimiento se constituye en requisitos mínimos se tendrán en cuenta:

1) Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El oferente deberá allegar, copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles a la presentación de los documentos, en la cual conste que no tiene sanciones vigentes, en caso de que existan sanciones es restrictivo para participar en la rueda de negociación. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar dicha certificación.

2) Licencia de funcionamiento

El oferente deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, sin armas, medios tecnológicos; la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos, durante toda la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán allegar dicha licencia. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato, podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de acuerdo a lo establecido.

3) Certificación sobre no sanciones expedida por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del Departamento, en el cual tenga su sede principal.

El oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo donde éste tenga la sede principal, en la que conste que no ha sido objeto de sanciones ejecutoriadas por parte del Ministerio del Trabajo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022. En caso de que existan sanciones es restrictivo para participar en presente proceso contractual.

4) Capacidad administrativa y operativa

El oferente deberá contar con una planta operativa de mínimo diez (10) empleados y diez (10) en la parte administrativa, dentro de su estructura organizacional

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 13 de 46

demostrables en su organigrama, se requiere anexar la planilla de pago de aportes del mes anterior a la fecha de entrega de participación. El oferente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la capacidad Administrativa y Operativa, no será habilitado para participar en el presente proceso contractual.

25. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores financieros.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el presente proceso contractual, son los siguientes:

- 1) INDICE DE LIQUIDEZ (IL). Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El cual deberá ser igual o mayor que tres punto veinte (3.20)

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- 2) INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE). Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación, tales como pasivos y patrimonio del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El cual deberá ser igual o menor que cero punto treinta y cinco (0.35)

$$NE = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$$

- 3) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI): La razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El cual debe ser igual o mayor a mil (1.000)

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 14 de 46

- 4) CAPITAL DE TRABAJO (CT). El Capital de Trabajo, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

Debe ser positivo y con un monto superior a dos (2) veces el valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria.

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Los anteriores indicadores se verificarán en el RUP vigente o el anterior, si este se encuentra en renovación para la fecha de radicación de la propuesta.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los requisitos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente los indicadores de capacidad financiera.

26. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de rentabilidad son necesarios para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable; los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el presente proceso contractual, serán los siguientes:

- 1) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El cual deberá ser igual o mayor que cero punto veinte (0.20)

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

- 2) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 15 de 46

El cual deberá ser igual o mayor que cero punto trece (0.13).

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Los anteriores indicadores se verificarán en el RUP vigente o el anterior, si este se encuentra en renovación para la fecha de radicación de la propuesta.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los requisitos de rentabilidad del patrimonio y activo, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente los indicadores de capacidad organizacional.

CAPITULO III PRESENTACION DE LA PROPUESTA

27. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente con la oferta deberá presentar póliza que contenga la garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, por un término igual al periodo comprendido entre la fecha en que se presente la propuesta hasta cuando la entidad contratante apruebe la garantía de cumplimiento de la ejecución del contrato.

28. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá ofertar los servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos en los términos de condiciones de la presente convocatoria pública.

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en los presentes términos de condiciones anexando la documentación requerida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecución del contrato que surja de la presente convocatoria.

En caso de ser necesaria alguna aclaración de alguna de las ofertas oportunamente presentadas, será solicitada únicamente por el Comité de Contratación, en tal caso, el proponente tendrá 24 horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente; para presentar las aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuestas deberá ser enviado al Comité de Contratación al correo electrónico asesorcontratos@hospitalsogamoso.gov.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 16 de 46

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en ningún caso será responsable de ellos.

29. RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre todo recae toda la responsabilidad de la propuesta.

30. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español, en un original y en medio magnético, las cuales estará dividida en cuatro partes así:

- 1) La primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos.
- 2) La segunda por la parte financiera.
- 3) La tercera por la parte técnica,
- 4) La cuarta por la parte económica.

La propuesta deberá contener todos los documentos y anexos establecidos en los términos de condiciones, escritos en letra de imprenta legible, deben presentarse en medio físico y en medio magnético, en el caso que haya diferencia en el contenido entre una y otra, prevalecerá el medio físico, la propuesta debe estar debidamente foliada, en forma ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras; así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en el cual se relacionen todos los folios que permita su consulta ágil.

La propuesta deberá estar debidamente firmada por su representante legal y será presentada en sobre cerrado.

En caso que la propuesta esté contenida en más de un sobre, cada uno de ellos debe estar enumerado en orden ascendente.

Una vez presentada la propuesta, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna a esta, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en la presentación de la propuesta.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso de que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 17 de 46

Las propuestas económicas con errores matemáticos darán lugar al rechazo de la propuesta ya que este induce al error a la entidad contratante para la adjudicación.

31. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta hasta el día, fecha y hora de cierre en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

32. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación.

1) Carta de presentación de la propuesta (Anexo N°1)

De acuerdo con el modelo en el Anexo N°1, debidamente firmada en original por el representante legal de la Persona Jurídica proponente, indicando su nombre y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como requisitos jurídicos, financieros, técnicos, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la Persona Jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

3) Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del representante legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha, además deberá constar que la Persona Jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 18 de 46

4) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT

Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

5) Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El oferente deberá allegar, copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles a la presentación de los documentos, en la cual conste que no tiene sanciones vigentes, en caso de que existan sanciones es restrictivo para participar en la rueda de negociación. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar dicha certificación

6) Licencia de funcionamiento

El oferente deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, sin armas, medios tecnológicos; la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos, durante toda la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán allegar dicha licencia. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato, podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

La licencia debe tener autorización para operar como oficina principal y/o sucursal y/o agencia en el Departamento de Boyacá.

En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de acuerdo a lo establecido

7) Certificación sobre no sanciones expedida por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del Departamento, en el cual tenga su sede principal.

El oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo donde éste tenga la sede principal, en la que conste que no ha sido objeto de sanciones ejecutoriadas por parte del Ministerio del Trabajo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022. En caso de que existan sanciones es restrictivo para participar en presente proceso contractual.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 19 de 46

8) Capacidad administrativa y operativa

El oferente deberá contar con una planta operativa de mínimo diez (10) empleados y diez (10) en la parte administrativa, dentro de su estructura organizacional demostrables en su organigrama, se requiere anexar la planilla de pago de aportes del mes anterior a la fecha de entrega de participación. El oferente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la capacidad Administrativa y Operativa, no será habilitado para participar en el presente proceso contractual.

9) Certificación de aportes parafiscales y/o aportes a seguridad social

Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y por contador, según sea el caso.

10) Garantía de seriedad de la oferta

El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, por una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La póliza a suscribir deberá ser aquella a favor de entidades estatales.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo establecido en los términos de condiciones, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 20 de 46

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el registro mercantil de cada uno de ellos.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y haya sido aprobada por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado la garantía contractual.

- 11) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 12) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 13) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 14) Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 15) Registro Único de Proponentes RUP

- 16) Certificación expedida por el representante legal del proponente, en el cual manifieste su vinculación a la RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.

- 17) Certificación de vinculación expedida por FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL - DIJIN, En caso de no encontrarse vigente se deberá manifestar bajo la gravedad de juramento su vinculación adjuntando el certificado vencido.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 21 de 46

18) Certificación de vinculación expedida por la Red de Apoyo al Grupo de Explosivos e Incendios de la Fiscalía General – de cubrimiento nacional, En caso de no encontrarse vigente se deberá manifestar bajo la gravedad de juramento su vinculación adjuntando el certificado vencido

19) Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas los presentes términos de condiciones.

20) Propuesta económica

La propuesta económica debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectuó dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato

21) Otros documentos

Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores de los presentes términos de condiciones.

33. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de condiciones.
- 2) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los términos de condiciones.
- 3) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos.
- 4) Cuando se encuentre que el proponente está incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- 5) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 22 de 46

- 6) Cuando los documentos presenten borriones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- 7) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
- 8) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
- 9) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- 10) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- 11) La omisión de algunos documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

34. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

35. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas del servicio; verificación de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales se calificarán según los criterios ADMISIBLE O NO ADMISIBLE.

El proponente mediante certificación expedida por el Representante legal, debe manifestar que en caso de adjudicación cumplirá estrictamente con los siguientes requisitos mínimos para el personal de vigilancia así:

- 1) Requisitos mínimos para acreditar el perfil de los guardas de seguridad:
 - a. Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
 - b. Fotocopia de la cédula
 - c. Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
 - d. Certificado de Antecedentes fiscales vigente.
 - e. Certificado de antecedentes judiciales.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 23 de 46

- f. Fotocopia del Diplomas bachiller
- g. Curso de vigilancia y/o reentrenamiento.
- h. Especialización en vigilancia hospitalaria.
- i. Curso en contención y reducción en paciente con patología mental.

Nota 1. El proponente debe acreditar: Que la cantidad de vigilantes necesaria para cubrir los puestos requeridos por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, ha cursado, aprobado y se encuentra vigente como mínimo el curso de fundamentación y/o reentrenamiento de vigilantes conforme a la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Soportes en la Hoja de vida), en la eventualidad en la que los guardas de seguridad del proponente tengan sus documentos ya registrados en la institución en debida forma, bastará la certificación del coordinador de talento humano de la institución en la que conste que los documentos se encuentran en regla. Los guardas nuevos deberán presentar todos sus documentos en regla y deberán demostrar que tienen la experiencia solicitada.

- 2) Los cursos mínimos requeridos para los guardas se verificaran que estén vigentes y que realmente reposen en las carpetas de los guardas de seguridad, sopena de ser rechazadas.

Nota 1. El proponente deberá garantizar del grupo de trabajo: El trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de la oportunidad, la seguridad, la pertinencia el acceso y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar (carta de compromiso firmada por el representante legal).

Nota 2. El proponente deberá garantizar del grupo de trabajo: Una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información (carta de compromiso firmada por el representante legal).

- 3) Elementos y actividades mínimas para la prestación del servicio

- a. Comunicaciones

Radio de comunicación. El Supervisor y cada puesto de vigilancia, deben contar cada uno con un radioteléfono, cargador de batería y batería de repuesto que permitan una comunicación eficaz entre los guardas de seguridad, este sistema de comunicación deberá contar con acceso directo a la Policía Nacional en caso de requerir su presencia en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El proponente debe presentar el programa de mantenimiento preventivo a todos los radios de comunicación, adicionalmente garantizar la solución de problemas en cualquiera de los equipos de comunicación, en un término inferior a doce (12) horas hábiles y en caso de no solucionar el problema en dicho período, deberá suministrar un equipo de reposición de iguales o mejores características.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 24 de 46

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o Resolución de autorización, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, con todos sus anexos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y la respectiva operación con cubrimiento en la ciudad de Sogamoso Boyacá.

b. Métodos de control

Sistema para detección de metales. Los proponentes deben presentar en su oferta la distribución y mecanismos para la detección de metales que más se ajusten a la realidad, los que deben instalarse y disponerse dentro de los primeros ocho (8) días calendario de ejecución del mismo.

El proponente debe presentar las recomendaciones técnicas de los fabricantes en cuanto a mantenimiento preventivo para los equipos que ofrezca al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y describir el tiempo de respuesta dentro del que se atenderá las necesidades de mantenimiento correctivo y la alternativa en caso de no solucionar el problema en dicho período.

c. Rondas.

Deberán ser efectuadas por el supervisor a los puntos custodiados por los vigilantes a fin de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, lo cual deberá quedar debidamente registrado.

d. Elementos para prestación del servicio

- a) Carpeta control y autorización de salida y entrada de elementos
- b) Carpeta autorizaciones de entrada y salida de personal,
- c) Carpeta y/o libro control de visitantes, control ingreso y salida de equipos
- d) Carpeta y/o libro control de ingreso y salida de vehículos
- e) Libros: 1. Minuta para el puesto. 2. Minuta para cambio de turno.

e. Contingencias

En casos eventuales donde se requiera de un relevo, la empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento, teniendo en cuenta que debe cumplir con los requisitos mínimos solicitados por la institución, informando al Supervisor del contrato.

f. Capacitación

El proponente debe garantizar que el personal contratado recibirá entrenamiento físico continuo, así como el debido entrenamiento en primeros auxilios, reducción de

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.			CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 02
	FORMATO			FECHA: 28/07/2020
				PÁGINA 25 de 46

pacientes con patología mental, manejo de estrés y especialización en vigilancia hospitalaria.

El proponente debe garantizar que cada vez que ingrese un guarda de seguridad nuevo, no solo cumpla con los requisitos solicitados por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, sino que participe de los procesos de inducción de la Entidad esto con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.

El proponente debe garantizar los espacios de capacitación y entrenamiento de los guardas de seguridad para ser y/o formar parte de la Brigada de emergencias del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado

El proponente debe garantizar la participación en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.

g. Seguridad y Salud en el Trabajo

Cumplir lo establecido en los Decretos N°072 del 2015, N°1111 de 2017 y demás normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal, investigación de accidentes de trabajo, etc.)

Emitir informes de manera trimestral del avance de sistema de Seguridad y Salud en el trabajo contemplando cada uno de los numerales de cumplimiento exigido.

Enviar reporte de accidentalidad cada vez que ocurra un evento.

Realizar las investigaciones de incidente o accidentes laborales cada vez que ocurra un evento dentro de los términos de ley con su respectiva socialización y allegar informe a la Coordinación de SGSST del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

Enviar mensualmente el reporte de ausentismo laboral.

4) Puestos

En el siguiente cuadro se presenta la relación de los puestos donde se prestará el servicio objeto del presente proceso, donde se indican los días y horarios en los cuales se deberá prestar el servicio solicitado.

Ubicación	Servicio requerido				
	Horas	Días	Arma	Jornada	Cantidad
Hospital Regional de Sogamoso	24	L-D	No	Completa	3 Personas
Hospital Regional de Sogamoso	12	L-D	No	Diurna	5 Personas
TOTAL					8 Personas

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 26 de 46

Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo a requerimiento	Nocturna	13 Turnos
---	----------	------------------

5) Ubicación del servicio a contratar

La prestación del servicio de vigilancia, será con tres (3) puntos de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo y cinco (5) puntos de doce (12) horas diurnas de lunes a domingo, en las instalaciones en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado. Según requerimiento del Hospital Regional de Sogamoso.

Ubicación	Horas	Días	Arma	Jornada
Portería Principal Control de Central de Monitoreo	24	L-D	No	Completa
Portería Urgencias	24	L-D	No	Completa
Portería Principal Ingreso Vehicular	24	L-D	No	Completa
Portería Interna Urgencias	12	L-D	No	Diurna
Móvil en todos los servicios	12	L-D	No	Diurna
Portería No 1 Ingreso Hospitalización	12	L-D	No	Diurna
Portería No 2 Salida Hospitalización	12	L-D	No	Diurna
Recepción-servicio al cliente	12	L-D	No	Diurna

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

36. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previo análisis de las propuestas que cumplan con los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en los presentes términos de condiciones, así:

FACTORES	PUNTAJE
Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnico Científica	1.000 Puntos

NOTA. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se reserva el derecho de calificar o rechazar las propuestas presentadas por firmas que hayan suscrito contratos de prestación de servicios en mención que hubiesen presentado incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en cualquiera de las etapas contractuales o inobservancia de los requerimientos realizados por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, como resultado de la suscripción del contrato.

37. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

1) Evaluación Jurídica

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 27 de 46

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones.

2) Experiencia

Esta no otorga puntaje, su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causará que la propuesta sea no admisible, a lo cual la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.

3) Capacidad Financiera

Este factor de evaluación no dará puntos, su evaluación será admisible o no admisible, el proponente que cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente, hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

4) Capacidad Técnica

Las especificaciones técnicas de los servicios de vigilancia y seguridad privada serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionara que la propuesta se evaluara como NO ADMISIBLE y la misma será rechazada para continuar con la evaluación económica.

38. FACTORES DE EVALUACIÓN

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que los proponentes cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta tres (3) aspectos fundamentales, la asignación de puntaje se hará con base en el siguiente criterio y hasta un máximo de mil (1.000) puntos así:

FACTOR	PUNTAJE
COORDINADOR	300
TRAYECTORIA	300
SUPERVISOR	100
CALIDAD	100
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1.000 PUNTOS

A continuación se explica cada uno de los de los criterios de evaluación:

1) COORDINADOR: Se asignara un puntaje máximo de trescientos (300) PUNTOS

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia como coordinador de empresas de vigilancia y seguridad privada igual o superior a cinco (5) años, certificada, y encontrase con vinculación laboral con el proponente mínimo con cuatro (4) años, acreditada con el pago de seguridad social.	100

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 28 de 46

Oficial retirado de las fuerzas militares o de la policía en grado de Mayor o superior, Profesional en Ciencias Militares y/o Administrador policial según corresponda y Profesional en cualquiera de las áreas Administrativas certificado con diploma o acta de grado	100
Copia de la resolución de consultor en seguridad expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y con un mínimo de expedición de 2 años anteriores a la apertura del presente proceso.	50
Capacitación en Prevención y Atención de Emergencias y Desastres certificado por organismo de socorro, defensa civil, cuerpo de bomberos o policía nacional	50
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	300

2) TRAYECTORIA: Se asignara un puntaje máximo de trescientos (300) PUNTOS

FACTOR	PUNTAJE
Mayor o igual a 20 años	300
Mayor o igual a 15 y menor que 20 años	250
Mayor o igual que 10 años y menor que 15	200
Mayor o igual que 5 años y menor que 10 años	150
Menor que 5 años	100

3) SUPERVISOR DE SEGURIDAD: Se asignara un puntaje máximo de cien (100) PUNTOS

FACTOR	PUNTAJE
SUPERVISOR Oficial o Sub Oficial o Profesional en cualquier área por Universidad autorizada por el Ministerio de Educación (Diploma y/o acta de grado).	20 puntos
Capacitado por una Escuela o Departamento de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y seguridad Privada autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Especialización Supervisores en Entidades Oficiales y acreditación en la supervigilancia como supervisor.	20 puntos
Copia de la resolución de consultor en seguridad expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y con un mínimo de expedición de 2 años anteriores a la apertura del presente proceso.	20 puntos
Experiencia mínima de siete (7) años en Vigilancia Privada como supervisor o jefe de operaciones, o coordinador en vigilancia, y encontrarse vinculado laboralmente con el proponente con mínimo cinco (5) años (aportar copia de planillas a la seguridad social).	20 puntos
Capacitación en Prevención y Atención de Emergencias y Desastres certificado por organismo de socorro, defensa civil, cuerpo de bomberos o policía nacional.	20 puntos
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	100 PUNTOS

4) CALIDAD: Se asignará un puntaje de cien (100) puntos

Se otorgará cien (100) puntos al proponente que acredite tener una Póliza de Responsabilidad Civil para el cubrimiento de perjuicios materiales causados a terceros por el asegurado, en proporción a salarios mínimos mensual vigente del año 2023.

La cual deberá contener como mínimo los siguientes amparos:

- Predios, labores y operaciones.
- Contratista y subcontratistas
- Responsabilidad civil patronal
- Responsabilidad civil cruzada
- Responsabilidad civil parqueaderos
- Gastos médicos

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 29 de 46

- g) R.C. por daño y/o hurto simple y/o calificado a bienes bajo cuidado, tenencia y control del asegurado

Esta póliza es adicional a la póliza de responsabilidad civil extracontractual requerida en las condiciones habilitantes por cuatrocientos (400) SMMLV, e independiente de la póliza de las garantías al contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito solicitado.

FACTOR	PUNTAJE
Mayor o igual que 3.001 SMMLV	100
Mayor o igual que 2.001 y menor que 3.000 SMMLV	80
Mayor o igual que 1.001 y menor que 2.000 SMMLV	60
Mayor o igual que 401 y menor que 1.000 SMMLV	40
Menor o igual que 400 SMMLV	0

- 5) PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL: Se asignara un puntaje máximo de cien (100) PUNTOS

FACTOR	PUNTAJE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente que acredite de manera adicional que cuenta con Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST implementado cumpliendo en un 100% con los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019 expedido por ARL o Entidad certificadora.	40 puntos
El proponente que acredite de manera adicional que cuenta con certificación de Operaciones Bioseguras (En Cumplimiento a la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social) expedido por ente certificador debidamente acreditado por la ONAC, como SGS, Bureau Veritas, Icontec, Cotecna, etc. y Certificado que acredita que cuenta con la parte documental del Protocolo de Bioseguridad – COVID 19 expedida por la ARL y su protocolo establecido. En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe cumplir individualmente con los requerimientos para la obtención del puntaje correspondiente	30 puntos
Un (1) Profesional en Ingeniería, que acredite Licencia en prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, estar acreditado como Consultor mediante Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia, Experiencia mínima de tres (3) años en cargo de director y/o coordinador de SG-SST en empresas de vigilancia y seguridad privada, encontrarse vinculado laboralmente con el proponente mínimo con dos (2) años (aportar copia de planillas a la seguridad social).	30 puntos
En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe cumplir individualmente con los requerimientos para la obtención del puntaje correspondiente.	

- 6) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Se asignará un puntaje máximo de cien (100) PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará máximo de cien (100) PUNTOS a los proponentes que ofrezcan bienes y/o servicios nacionales así:

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 30 de 46

CRITERIO	PUNTAJE
Obtendrá la puntuación solo si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen 100% colombianos	100 puntos
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen nacional y extranjero	30 puntos
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen extranjero	0 puntos

Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar:

- a) Carta firmada por el representante del oferente donde manifieste el origen de los servicios que ofrece (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato) son Colombianos.
- b) Además se verificara en el RUP que el proponente tiene domicilio en Colombia; si se trata de un proponente plural se verificarán los domicilios de todos los integrantes.

La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales

39. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate los siguientes:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
- 3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: i) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); ii) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y iii) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 31 de 46

- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5) Si aún persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo por balotas a realizar en presencia de los proponentes en empate y del Comité; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.

40. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Contratación publicará los resultados de la evaluación de las propuestas de día y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, www.hospitalsogamoso.gov.co

41. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, www.hospitalsogamoso.gov.co

CAPITULO V OBLIGACIONES Y GENERALIDADES DEL CONTRATO

42. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos de la presente contratación los contenidos en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 32 de 46

- 3) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en tramamientos que afecten el debido desarrollo.
- 4) Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
- 5) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en relación con el objeto del contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

43.OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar, las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios establecidos en el objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos en los presentes términos de condiciones.
2. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
3. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores, las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
4. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
5. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
6. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quien haga las veces o por la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 33 de 46

7. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada referente a la prestación del servicio contratado y relaciones interpersonales.
8. Reemplazar y relevar el personal cuando el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
9. Impedir el acceso a las diferentes dependencias del el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
10. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
11. Suministrar los elementos, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en los términos de condiciones y las disposiciones técnicas y legales que regulan los servicios de vigilancia contratados.
12. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
13. El personal con el cual preste los servicios contratados, deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia Privada.
14. Reportar oportunamente al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta.
15. Verificar que los elementos de propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad contratante.
16. El contratista deberá ejercer en la recepción a las dependencias del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, donde fuere asignado control sobre la entrada y salida de visitantes.
17. El contratista deberá prestar el servicio contratado con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
18. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 34 de 46

Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).

19. Efectuar mínimo tres (3) visitas de supervisión y control semanal a las instalaciones de la sede del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
20. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria de parte del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, para el desarrollo de los planes de evacuación que la entidad implemente.
21. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio contratado, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
22. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
23. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
24. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos laborales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en desarrollo de la ejecución del contrato.
25. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, de lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el futuro contratista, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 35 de 46

26. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, ha depositado en él.
27. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
28. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vida con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema de Integral de Seguridad social.
29. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
30. Una vez finalizada la ejecución del contrato deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
31. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

44. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1. Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato.
2. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
3. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
4. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.
5. En desarrollo del principio de coordinación, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, tiene la responsabilidad de coordinar la

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 36 de 46

prestación del servicio en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

45. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el proponente seleccionado a través de su representante o la persona que sea delegada para esta actuación, la cual debe estar debidamente autorizada, deberá presentarse en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, para proceder a suscribir el contrato en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

46. EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, podrá el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, iniciar las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y adjudicar este contrato a otro proponente.

47. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja de la presente convocatoria se perfeccionará con la firma de las partes.

48. REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

1) Registro Presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el registro presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

2) Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, una garantía única que avale el cumplimiento las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por Compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a. Póliza de cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de la garantía técnica, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 37 de 46

- c. Póliza que ampare lo salarios y prestaciones, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- d. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato.

Garantía que será aprobada de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

49. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

A este contrato se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral; así como la caducidad de que trata el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

50. MINUTA DEL CONTRATO

Proyecto de minuta que será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de esta convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, y si es el caso en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso


SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON

Gerente

Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 38 de 46

**ANEXO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Sogamoso,

Doctora

Representante Legal
Hospital Regional de Sogamoso ESE
Calle 8 N°11^a-43
Sogamoso, Boyacá

Ref. Ref. Convocatoria Pública N°001-2023.

El suscrito, obrando en representación de _____, y de acuerdo con las reglas que contiene los términos de condiciones y el Estado de Contratación de la Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado de manera atenta me permito presentar propuesta para la adjudicación del contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, las 24 horas los 7 días de la semana, en tres (3) puestos; doce (12) horas los 7 días de la semana, en cinco (5) puestos para la sede del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, ubicado en la Calle 8 N°11A-43 de la ciudad de Sogamoso, de acuerdo al objeto de la convocatoria, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los términos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria pública y del contrato. De conformidad con los términos de condiciones.

Expresamente manifiesto que:

- 1) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- 2) Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la(s) firma(s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la firma.

NOMBRE: _____
 NIT: _____
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
 CARGO: _____
 FIRMA: _____

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 39 de 46

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

- 3) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas o anormalmente altas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 4) Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente los términos de condiciones dentro del proceso de selección de mayor cuantía en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en la oferta económica.
- 5) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en el término de condiciones.
- 6) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, y con terceros, derivada de ella.
- 7) Nos comprometemos a mantener esta oferta hasta la fecha de cierre del proceso de selección o del vencimiento a sus prorrogas si las hubiere.
- 8) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionadas, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.
- 9) Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados.
- 10) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- 11) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente convocatoria.
- 12) La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo (se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 40 de 46

- 13) Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.
- 14) Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria en mención, me comprometo a:
- a) Constituir y presentar oportunamente al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, las garantías exigidas en los términos de condiciones.
 - b) Realizar dentro del plazo máximo que fije el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en la carta de adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.
 - c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.
 - d) Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y terminarla dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito

Dirección para notificación DIRECCIÓN – TELEFONO –E MAIL

(Nombre y Firma del Representante)

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 41 de 46

ANEXO N°2
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores
Oficina de Contratación
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
Sogamoso

REF.: Convocatoria Publica N°001-2023.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, LAS 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, EN TRES (3) PUESTOS; DOCE (12) HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, EN CINCO (5) PUESTOS PARA LA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE 8 N°11A-43 DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO

Los suscritos XXXX y XXXX respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en XXXXX para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el XXXXXX (Consortio y Unión Temporal) se denomina XXXXXXXX.
2. Que el XXXXXX (Consortio y Unión Temporal) está integrada por:

INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION

XXXXX XX %
XXXXX XX %

3. Que la duración del Consortio o Unión Temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.
4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.
5. Que el representante legal del Consortio o Unión Temporal es XXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía N°XXXX expedida en XXX, quien está expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 42 de 46

6. Suplente: El representante legal del Consorcio o Unión Temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, que es XXX, identificado con la cédula de ciudadanía N°XXXX expedida en XXX

7. Que la sede del consorcio es: XXXX y podrá ser notificado en las siguientes direcciones:

Dirección de correo:

Dirección de correo electrónica:

Celular:

Telefax:

En constancia se firma en XXXX, a los XXXXXX.

Nombre:
C.C.

Nombre:
C.C.

Representante Legal
Nombre:
C.C.

Suplente
Nombre:
C.C.

ORIGINAL

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 43 de 46

ANEXO N°3

MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N°001-2023.

OBJETO: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, las 24 horas los 7 días de la semana, en tres (3) puestos; doce (12) horas los 7 días de la semana, en cinco (5) puestos para la sede del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, ubicado en la Calle 8 N°11^a-43 de la ciudad de Sogamoso.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

FAX:

VALOR DE LA PROPUESTA (En letras y números):

GLOBAL

El suscrito, XXXXXXX representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

EL PROPONENTE
(REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 44 de 46

ANEXO N°4
MANIFESTACIÓN DE NO SANCION
DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO
(5) AÑOS

PROPONENTE:

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATADO EN PESOS (\$)	TIPO	FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

RAZON SOCIAL

NIT/ CC

REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:

C.C. No

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 45 de 46

ANEXO N° 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Señores:

Oficina de Contratación Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado
Sogamoso, Boyacá

El suscrito, certifica que XXXXX (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente, XXXXXX (Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal
(en caso de requerirse) de la persona jurídica)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 46 de 46

ANEXO N°6

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓD: M-
	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	FECHA:
	FORMULARIO	VERSION: 00
	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE USUARIOS Y CLIENTES SARLAFT	Página: 1 de 1

PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL _____

NIT _____ - _____

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES \ APELLIDOS _____

Nacionalidad _____

TIPO DE IDENTIFICACION CC. ___ CE. ___ CARNET DIPLOMATICO ___ PASAPORTE ___ TI ___ NIT. ___
OTRO ¿ CUAL? _____

NUMERO DE IDENTIFICACION _____ SEXO F ___ M ___

Fecha de Nacimiento dd / mm / aaaa Lugar de Nacimiento _____

Dirección Residencia _____

Telefono Residencia _____

Ocupacion \ Oficio \ Profesion _____

Declaracion de origen de Fondos

Yo _____ identificado con _____

Numero _____ expedida en _____ en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y demas normas que imparten instrucciones relativas al lavado de activos y financiacion del terrorismo, declaro bajo la gravedad de juramento que el origen de los fondos de la empresa que represento es proveniente de las siguientes actividades: _____

¿Realiza operaciones internacionales? SI ___ NO ___ Cuales? _____

Firma Representante Legal
Huella

Fecha diligenciamiento: dd / mm / aaaa

Funcionario Hospital que elabora la encuesta:

Nombre _____

Tipo de identificación Numero de identificación _____